



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 29 de Marzo de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que la apoderada judicial del extremo activo aportó correo electrónico de la parte demandada, extraído de la plataforma de administración bancaria de la entidad demandante y solicita que el mismo, sea tenido en cuenta para llevar a cabo la notificación al extremo pasivo. Sírvasse a proveer al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0397
Rad. No.76.109.40.03.005.2022-00001-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Medidas Previas
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado: AUGUSTO WAGNER LOPEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura (V), Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el memorial aportado por la apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso, en la cual aporta el correo electrónico AUGUSTOWAGNER@MSN.COM del demandado el señor AUGUSTO WAGNER LOPEZ y en donde afirma bajo la gravedad del juramento, que el mismo fue extraído de la plataforma de administración bancaria de la entidad demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A; se tendrá dicho correo electrónico, para efectos de la NOTIFICACION con el demandado.

Es por lo anterior, que se habilita para realizar la notificación al demandado al correo electrónico AUGUSTOWAGNER@MSN.COM, de acuerdo en la forma señalada en los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso, en armonía con el Art.8 del Decreto 806 del 2020.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Primero - TÉNGASE para efectos de notificación el correo electrónico del demandado AUGUSTOWAGNER@MSN.COM.

Segundo - HABITAR a la parte actora para que proceda a realizar la notificación al demandado al correo electrónico AUGUSTOWAGNER@MSN.COM, de acuerdo en la forma señalada en los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso, en armonía con el Art.8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.053
Buenaventura, **30-MARZO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01053b3cba45ad4c73bb91157b44735e04d333135bc05b34f1df89ad960d3fb0**
Documento generado en 29/03/2022 01:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>